



**RESOLUCIÓN No. SB-2018- 761**

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante resolución 92-479 de 27 de marzo de 1992, esta Superintendencia de Bancos dispuso la liquidación de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE** el número 25 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero prevé entre las funciones de la Superintendencia de Bancos designar a los liquidadores de las entidades bajo su control;

**QUE** el artículo 312 del cuerpo normativo referido señala las funciones del liquidador, quien deberá efectuar las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad financiera en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes con estricta observancia del orden de prelación de pagos dispuesto en el Código antes invocado;

**QUE** mediante resolución No. SB-2015-1035 de 30 de octubre de 2015 y sus reformas introducidas mediante resoluciones Nos. SB-2016-587 de 10 de junio de 2016, SB-2017-819 de 21 de septiembre de 2017, SB-2017-1110 y SB-2017-1111 de 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Bancos expidió las **"NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO SOMETIDAS A PROCESOS DE LIQUIDACIÓN"**;

**QUE** mediante resolución SB-2018-039 de 15 de enero de 2018, se designó a la ingeniera Johanna Cristina Moncayo Espinosa como liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL EN LIQUIDACIÓN, a fin de ejercer las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REVOCAR** la designación conferida a la ingeniera Johanna Cristina Moncayo Espinosa, como liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL EN LIQUIDACIÓN, otorgada mediante resolución SB-2018-039 de 15 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al magister Carlos Luis Cuesta Holguín, liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL EN LIQUIDACIÓN, quien representará judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el liquidador designado efectúe todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad en liquidación, con el fin de cancelar los

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Puerto Viejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



pasivos existentes. Para el efecto ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones vencidas a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas para el efecto. La presente resolución le servirá de orden de cobro general.

**ARTÍCULO 4.- FIJAR** los honorarios profesionales del magister Carlos Luis Cuesta Holguín, en mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo pago se efectuará con periodicidad mensual con cargo al presupuesto de la entidad en liquidación.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la liquidadora saliente y el liquidador entrante, suscriban el acta de entrega-recepción de bienes y documentos de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA GUAYAQUIL EN LIQUIDACIÓN debiendo cursar copia de la misma a este Despacho. Asimismo, el liquidador designado está obligado a remitir a este organismo de control, informes mensuales del avance del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la liquidadora saliente y el liquidador entrante presenten al organismo de control una declaración patrimonial juramentada de fin y de inicio de gestión, respectivamente, en los términos del formato establecido por la Contraloría General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba en el registro a su cargo la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 8.- DISPONER** que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional el texto íntegro de la presente resolución.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y siete de julio del dos mil dieciocho.

*CHRISTIAN CRUZ*  
**Christian Cruz Rodríguez**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y siete de julio del dos mil dieciocho.

*Pablo*  
**Lic. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL, E**